

Universidad Nacional de Córdoba



EXP-UNC:0026098/2012

VISTO

1 3000

El concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra Psicología Clínica, llamado efectuado por RHCD 201/12 aprobada por RHCS 632/12; y

CONSIDERANDO:

Que se inscribieron los siguientes postulantes: Paula Gabriela Irueste, Patricia Cecilia Di Marco, Elizabeth Eliana Jorge y Ana Carolina Wortley.

Que el concurso se sustanció en tiempo y forma, emitiendo el Jurado interviniente su dictamen por unanimidad, el que expresa: lº - Establecer el siguiente orden de mérito: 1) Wortley Ana Carolina, 2) Di Marco Patricia Cecilia, 3) Jorge Elizabeth y 4) Irueste Paula Gabriela. IIº - Recomendar, por unanimidad, la designación de Ana Carolina Wortley para cubrir el cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra Psicología Clínica. Asimismo el Tribunal estima que en virtud de los antecedentes académicos de la Profesora Wortley corresponde se la exima de la exigencia del Título máximo (Art. 63 del Estatuto Universitario).

Que transcurridos los plazos reglamentarios vigentes no se presentaron impugnaciones a este dictamen.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCD 201/12 aprobada por RHCS 632/12, en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra Psicología Clínica.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la Mg. Ana Carolina Wortley (Legajo 43424) en el cargo de Profesor Adjunto semidedicación en la Cátedra Psicología Clínica, por el período reglamentario vigente de cinco años.

ARTICULO 3º: Eximir a la Mg. Ana Carolina Wortley de la exigencia del título máximo dispuesto por el artículo 63º de los Estatutos de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá

> Lic. Pablo Antonio Murillo Secretario del Homorable Consejo Directivo Facultad de Psicología



EXP-UNC:0026098/2012

concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN №]

140

Lic. Pablo Antonio Murillo Secretario del Honorable Consejo Directivo Facultad do Psicología Dra. CLAUDIA TORCOMIAN

FACULTAD DE PSICOLOGÍA